

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias, con una solicitud de aclaración de la providencia número 363 proferida el 19 de marzo de 2021, para que se sirva proveer. Cali, 24 de Marzo de 2.022.



ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto Sust.269.

Santiago De Cali, Veinticuatro (24) De Marzo De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 760014003028-2013-00385-00.

En atención a la solicitud de aclaración elevada por el togado, observa el despacho que por error involuntario en providencia dictada el 19 de marzo de 2021 se indicó de manera incorrecta el número de matrícula inmobiliaria del bien objeto de exclusión de los inventarios y avalúos del presente trámite. En consecuencia, esta oficina judicial procederá a corregir el yerro advertido de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso el cual faculta al Juez para corregir cualquier error por cambio de palabras o alteración de éstas en una providencia dictada por él.

Por otra parte, antes de proceder al levantamiento de la inscripción de la demanda que pesa sobre mentado bien, considera esta censora necesario efectuar nuevamente los requerimientos ordenados en providencia inmediatamente anterior, asimismo, se ordenará oficiar al doctor Carlos Hernán Rivera Montehermoso a efectos de que informe el estado del proceso de partición que se adelantó sobre el bien objeto de estudio, o en su defecto pasados quince días a la ejecutoria de esta providencia se procederá a requerir al despacho correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Aclarar el auto número 363 proferida el 19 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que la matrícula inmobiliaria es 372-20659 tanto en la parte motiva como en la resolutive, y no como se indicó en dicha providencia.

2.-OFICIESE a la DIAN de la ciudad de Buenaventura a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 488 del Estatuto Tributario, sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria 372-20659, apartamento 302 ubicado en

la Calle 5 A con Carrera 5 A Nos. 4 A-31 por la calle y 5-05 y 5-13 por la carrera de la ciudad de Buenaventura.

3.- OFICIAR al doctor Carlos Hernán rivera Montehermoso a efectos de que informe el estado del proceso de partencia que se adelantó sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria 372-20659, o en su defecto pasados quince días a la ejecutoria de esta providencia se procederá a requerir al despacho correspondiente.

NOTIFIQUESE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.051 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE MARZO DE 2022.



ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria